

**REPUBLICA DE COLOMBIA  
RAMA JUDICIAL DEL PODER PÚBLICO**



**JUZGADO PROMISCOU MUNICIPAL  
ENCINO SANTANDER**

TRES (03) DE NOVIEMBRE DE DOS MIL VEINTIUNO (2021)

En atención a la solicitud elevada por el apoderado de la parte demandante y en vista que mediante auto de 17 de marzo de 2021 librado por este mismo despacho y notificado a TRANSUNION S.A. en oficio de 21 de abril siguiente como consta en el expediente digital, se dispuso ordenar para que informe si los aquí ejecutados Calixto Cárdenas Pérez identificado con cedula de ciudadanía número 91002228 y Martha Isabel Fuentes Galvis identificada con cedula de ciudadanía número 37876845 cuentan con algún producto bancario y en caso afirmativo indicar cuales; mismo que a la fecha no ha sido contestado; se dispondrá REQUERIR a TRANSUNION S.A. para que en el termino improrrogable de CINCO (05) se sirva remitir la información deprecada.

**NOTIFIQUESE Y CÚMPLASE**

La Juez

**DAISY MAYERLY PICO CRISTANCHO**